

**Resolución No 2021100000028 de 05-01-2021**



**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES PARA LA VIGENCIA ANUAL DEL 2021 DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DEL ESPINAL, E.S.P**

La Gerente de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Espinal E.SP en uso de sus facultades Constitucionales, legales y reglamentaria y

**CONSIDERANDO QUE:**

El decreto 1510 de 2013 por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, establece en sus artículos 4, 6,7, que las entidades estatales deben elaborar, publicar y modificar el Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año.

Que en atención de los deberes legales las entidades estatales deben publicar su Plan Anual de Adquisiciones y las actualizaciones del mismo en su página web y en el SECOP, en la forma que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.

Que de acuerdo a la definición dada en el artículo 3 del Decreto 1510, el plan Anual de Adquisiciones “es el plan general de compras al que se refiere el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que se refiere la ley Anual de Presupuesto. Es un instrumento de planeación contractual que las entidades estatales deben diligenciar, publicar y actualizar en los términos del presente decreto”.

Que una vez revisada las existencias de los diferentes bienes que posee la entidad y realizando el análisis de las necesidades reales de bienes y servicios que requiere la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P para su normal funcionamiento, se estableció el plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2021.

Que Colombia Compra Eficiente estableció el manual para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones, al cual se ajustó el Plan Anual de adquisiciones programado por la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo del Espinal E.S.P para el año 2021.

**Resolución No 20211000000028 de 05-01-2021**

Que el artículo 74 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 1 del decreto 612 de 2018, establece que las entidades del Estado deberán publicar a más tardar el 31 de enero de cada año, en su respectiva página web el Plan de Acción, del cual hace parte el Plan Anual de Adquisiciones.

Que con el fin de garantizar la transparencia en cuanto al óptimo uso de los recursos financieros, se hace necesario adoptar el Plan Anual de Adquisiciones para el año 2021.

Por lo anteriormente expuesto, este despacho,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de la Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo para la vigencia 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa, por valor de **SEIS MIL CUATROCIENTOS OHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (\$ 6.483.203.233, 00)**, distribuidos de conformidad con el Anexo No 1 el cual hace parte integral de la presente resolución, el cual podrá ser modificado durante el transcurso de la vigencia.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El presente plan está sujeto a los ajustes pertinentes, de acuerdo a las necesidades de la Entidad.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente resolución rige a partir de la fecha de su promulgación.

**COMUNIQUESE, EJECUTESE Y CUMPLASE**

Daba en el Espinal Tolima, a los cinco (05) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

**ORIGINAL FIRMADO**  
**SILVIA LILIANA BETANCOURT PRADA**  
Gerente E.A.A.A. del Espinal E.S.P.

Tramitado y Proyectado por: Martha Jovita, Coordinadora de Almacén